

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral N° 0299-2021-INIA-OA**

Lima, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0016-2021-INIA-OA/URH, de fecha 04 de marzo de 2021, el Informe Liquidatorio N° 032-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 21 de diciembre de 2021, del extinto ex servidor **CHEPE CORNETERO AUSBERTO**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Chofer– Plaza N° 492 – Nivel T-1, de la **Unidad Ejecutora 017: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA-LAMBAYEQUE**, por el período del 01 de febrero de 2007 al 13 de enero 2021, Constancia Certificada N° 001 - 2021-MIDAGRI-INIA-EEA.VF.CH.OA, de fecha, de 25 de Mayo del 2021, Constancia Certificada N° 030 - 2021-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-Adm. de Legajos, de fecha 22 de noviembre del 2021, Testimonio - Acta de Sucesión Intestada de Solicitud de Sucesión Intestada Notarial, de fecha 18 de febrero del 2021, Registrado en la SUNARP – Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – Oficina Registral de Chiclayo N° Partida 11353999, para el reconocimiento de los beneficios sociales y autorización de pago a favor de los herederos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2021-INIA-OA/URH, de fecha 04 de marzo de 2021, se extinguió el vínculo laboral del extinto ex servidor **CHEPE CORNETERO AUSBERTO**, quien presto servicios desde el 01 de febrero del 2007, conforme se anota en el anexo de la Resolución Jefatural N° 00027-2007-INIA, de fecha 07 de febrero del 2007, Resolución Jefatural N° 0071-2013-INIA, de fecha 01 de abril del 2013, de Reincorporación Definitiva, desempeñando a la fecha de la extinción del vínculo laboral, el Cargo de Chofer– Plaza N° 492 – Nivel T-1, de la **Unidad Ejecutora 017: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**, laborando en el citado cargo hasta el 13 de enero de 2021;

Que, mediante Informe Liquidatorio N°032-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 21 de diciembre del 2021, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 23,927.09 (Veintitrés Mil Novecientos Veintisiete con 09/100 Soles), que se abonará con cargo a la Partida Genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES: correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Trece (13) Años, Tres (03) Meses y Trece (13) Días, el importe de S/ 29,255.30. (Veinte Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 30/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS por S/ 11,083.36 efectuado en la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C, de los que le corresponde el importe de S/ 9,882.66 (Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 66/100 Soles), estableciéndose una devolución por exceso de depósito de CTS, por el importe de S/ 1,200.70 (Un Mil Doscientos con 70/100), correspondiendo abonar el saldo de S/ 19,372.64 (Diecinueve Mil Trescientos Setenta y Dos con 64/100 Soles), Cargas Financieras por la cantidad de S/ 4,158.62 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 64/100 Soles), y Remuneración por Vacaciones Truncas, por la cantidad de S/ 395.83 (Trescientos Noventa y Cinco con 83/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos, requerirá la Certificación Presupuestal a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la **Unidad Ejecutora 017: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**, para acreditar el financiamiento para el pago de beneficios sociales, por la suma de S/ 23,927.09 (Veintitrés Mil Novecientos Veintisiete con 09/100 Soles), a favor del extinto ex servidor **CHEPE CORNETERO AUSBERTO**, y la cantidad de S/ 83.70 por concepto de contribución a EsSalud;

Que, mediante el Acta Notarial, expedida por el Notario de Ferreñafe José Santisteban Calderón, sobre Testimonio de Solicitud de Sucesión Intestada, expedida el 18 de febrero del 2021 - Registro de Sucesión Intestada - Rubro: Causante y sus Herederos - Asiento A00001 - Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – Oficina Registral de Lima – Partida Electrónica N° 11353999, que Declara como Herederos del causante **AUSBERTO CHEPE CORNETERO**, a su cónyuge supérstite **TEODOMIRA REUPO AGAPITO**, y a sus hijos **CARLOS AUSBERTO CHEPE PISCOYA**, **ROSA ISABEL CHEPE BARRERA**, **CECILIA FELICITA CHEPE REUPO** y **ALEXANDER JESUS CHEPE REUPO**, debiendo proceder a la distribución de los beneficios sociales que se reconozcan, en el porcentaje del 50% para la esposa y el saldo del 50%, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 54 y 55, de Decreto Supremo N° 001-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación del Director de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del extinto ex servidor **CHEPE CORNETERO AUSBERTO**, por la prestación de sus servicios en el Cargo de Cargo de Chofer– Plaza N° 492 – Nivel T-1, de la **Unidad Ejecutora 017: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA-LAMBAYEQUE**, por la suma de S/ 23,927.09 (Veintitrés Mil Novecientos Veintisiete con 09/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0299-2021-INIA-OA

Período Laborado: Del 01/07/2007 al 13/01/2021, Plaza Nº 492, Nivel T-1	Tiempo de Servicios: 13 Años, 03 Meses y 13 Días		
Cargo: Chofer	Régimen Laboral: Decreto Legislativo Nº 728		
CAP aprobado: Resolución Suprema Nº 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 14.01.2021		
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa Nº 0016-2021-INIA-OA/URH, de fecha 04 de marzo de 2021	Régimen Pensiones: Ley 19990 Órgano/Dependencia: Unidad Ejecutora 017: Estación Experimental Agraria Vista Florida – Lambayeque.		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTES
CONCEPTOS INDEMNIZATORIO			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/	29,255.30
- C.T.S. Depositado en Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura SAC		S/	(9,882.66)
SUB TOTAL		S/	19,372.64
+ Carga Financieras		S/	4,158.62
SUB TOTAL		S/	4,158.62
+ Vacaciones Truncas 2020/2021		S/.	395.83
SUB TOTAL		S/.	395.83
TOTAL A PAGAR		S/	23,927.09

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del extinto ex servidor **CHEPE CORNETERO AUSBERTO** aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero, y la devolución que se anota en el Tercer Considerando de la presente resolución por S/ 1,200.70, para el pago según disponibilidad económica de la entidad, a la conyugue superviviente **TEODOMIRA REUPO AGAPITO, y a sus hijos CARLOS AUSBERTO CHEPE PISCOYA, ROSA ISABEL CHEPE BARRERA, CECILIA FELICITA CHEPE REUPO y ALEXANDER JESUS CHEPE REUPO**, herederos legales conforme a las Acta Notarial, expedida por el Notario de Ferreñafe José Santisteban Calderón, sobre Testimonio de Solicitud de Sucesión Intestada, expedida el 18 de febrero del 2021 - Registro de Sucesión Intestada - Rubro: Causante y sus Herederos - Asiento A00001 - Zona Registral N° II – Sede

Chiclayo – Oficina Registral de Lima – Partida Electrónica N° 11353999, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA				PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS					23,531.26
** Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales	S/	19,372.64		
** Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales	S/	4,158.62		
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					395.83
** Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2019 / 2020 - Afecto a Leyes Sociales		S/	395.83		
TOTAL A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 017 : EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE				23,927.09	23,927.09

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos y otros que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de los bienes patrimoniales y acervo documentario, emitiendo el informe respectivo, que sustituye, que sustituye la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, para la ejecución del pago de los beneficios sociales del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de febrero de 2007 al 13 de enero de 2021, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, a la conyugue supérstite, y a sus hijos, en la condición de herederos legales como sigue:

DISTRIBUCION DEL LIQUIDO DE LA MASA HEREDITARIA							
Testimonio de Sucesión Intestada de fecha 18.02.2021 Registro de Sucesión Intestada							
Rubro: Causante: CHEPE CORNETERO AUSBERTO y sus Herederos							
Asiento A00001 - Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – Oficina Registral de Chiclayo							
– Partida Electrónica N° 11353999							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES		FILIACION	DNI	EDAD	%	TOTAL %
1	REUPO AGAPITO TEODOMIRA		ESPOSA	17420588	59	50	50
SALDO A DISTRIBUIR ENTRE TODOS LOS HEREDEROS						50	50
1	REUPO AGAPITO TEODOMIRA		ESPOSA	17420588	59	10	
2	CHEPE PISCOYA CARLOS AUSBERTO		Hijo	17433631	50	10	
3	CHEPE BARRERA ROSA ISABEL		Hija	17452209	43	10	
4	CHEPE REUPO CECILIA FELICITA		Hija	45922798	32	10	
5	CHEPE REUPO ALEXANDER JESUS		Hijo	71985708	30	10	
						TOTAL %	100

ARTICULO 4°.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente Resolución de reconocimiento de beneficios sociales del extinto ex servidor **CHEPE CORNETERO AUSBERTO** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas **2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 017: ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE GONZALEZ
Natalia Angelica FAU 20131365994
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2021 14:33:35-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2021 15:09:26-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0299-2021-INIA-OA

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
MUÑOZ TOIA Patricia
Siboney FAU 20131305904 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2021 15:09:37-0500

Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE GONZALEZ
Natalia Angelica FAU 20131305904
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/12/2021 14:33:41-0500

